

Joseph de Alvaras

Cada uno y con diferentes condiciones; y esta Ciudad hauiendo la  
 oido admitido dicho portura, sacado se corra al pregon y se haga me-  
 moria en el primer Cuildo para señalar dia y hora para el remate  
 Biese memoria de Joseph de Alvaras, s.<sup>no</sup> del num.<sup>o</sup> desta Ciudad haciendo  
 relacion como en el Cuildo de diez y siete de Septiembre de setenta y  
 veintey seis, le hizo la onosa de nombrarlo, para el uso y exercicio de dha  
 escañania que ultimamente sirvio Baltazar Ruiz, hasta el dia  
 ocho de dicho mes, que murio con la obligacion de pagar por sus emolumen-  
 tos setecientos reales en cada un año, que es la misma cantidad que  
 hauiá pagado dicho su Antecesor; y que respecto de que en el tiempo que  
 este lo es se hallaua con las dependencias de otras Comunidades de Re-  
 ligiosos y religiosas, y las de diuersas Casas, de la primera estimacion de  
 mas de otras que ingeniosamente adquirio, por lo que hizo de graue  
 consideracion lo emolumento; que persuadido el suplicante aque-  
 la exiguencia de dicho negocio le facilitaria la paga de dichos setecientos  
 reales no asegurados desta Ciudad el perpetuo que experimenta  
 deno rendir dicho oficio, ni para la paga de la mitad de ellos por ha-  
 uer sustraído del todas las dependencias sin haueer quedado alguna  
 con muchas puzas de auto que se hechar menos, y que por no auer su-  
 paradas sacaron censuras, sin haueer producido efecto alguno,  
 ha demas de haueer hecho dicho su Antecesor, sacar todos los inomu-  
 mentos quantos se pararon hauiendo quedado tan esquinado  
 queno tiene mas negocio que lo poco que puede granjear la con-  
 uersania del suplicante, queno alcanzan para sus costos alimnetos;  
 que estando los otros oficios que esta Ciudad pade amui moderados  
 precios, pues el que es Juan Antonio Mercante paga en cada un año  
 trescientos y cinquenta reales; quatro cientos y cinquenta el que  
 es de fianza de Leon Aluís, uno y otros con mas dependencias que el  
 que esta en la Cabeza, y conclui suplicando ala Ciudad que atendidas  
 estas razones se digna de modificar el precio de dicho arrendamiento  
 en la forma que se pareciere mas de su agrado, que sea pronto a hazer nul-  
 la obligacion. Esta Ciudad hauiendo lo oido cometo el examen  
 de la peticion de dicho Joseph de Alvaras, a los señores D.<sup>no</sup> Juan Camp-  
 ostra fijo, y D.<sup>no</sup> Francisco Rocamora, Rex,<sup>o</sup> y actuados de ella tra-  
 ian razon para resolver procediendo antes citacion General  
 En esta Señal Don Charrobal de Sison Rex mont-  
 reidor =

Ordinanzas de Confiteros

Biese memoria de los maestros Vendedores de los  
 de Confiteros presentando diferentes capitulos de ordi-  
 nanzas para el buen gobierno de los maestros de dho  
 oficio en los dulces que fabrican, y suplican ala Ciudad

